

# **PROTOCOLO Y POLÍTICA DE ETICA**

**Enero, 2026.**

## **ANTECEDENTES.**

La Fundación Orquesta Marga Marga (FOMM), en adelante “La Fundación”, es una organización, sin fines de lucro dedicada a la cultura y en especial a la administración del quehacer de la Orquesta Marga Marga, Para ello se dedica a difundir , fomentar y crear nuevas audiencias que puedan llegar a nuestros conciertos. En caso necesario llevamos nuestros conciertos a diferentes lugares con la misión de «llevar el teatro a las personas», ya que la cultura es un derecho por nacimiento que ayuda a contribuir a una sociedad más justa y equitativa.

### **I. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes en Chile, así como con nuestros valores institucionales, la Política y Protocolo de Ética establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que deben seguir todos los prestadores de servicios, directores y socios de la Fundación en el desempeño de sus funciones y actividades profesionales.

### **II. PRINCIPIOS ÉTICOS:**

1. Integridad: Todos los prestadores de servicios, directores y socios deben actuar con honestidad, transparencia y veracidad en todas las acciones relacionadas con su servicio. No se permitirá la manipulación, ocultamiento o tergiversación de información para obtener beneficios personales o ventajas indebidas.
2. Confidencialidad: Los prestadores de servicios, directores y socios deben proteger la información confidencial de la Fundación, así como la información confidencial de proveedores y otros terceros con los que interactúen en el curso de sus funciones. No se permitirá el acceso, uso o divulgación no autorizados de información confidencial.

3. **Conflicto de Intereses:** Los prestadores de servicios, directores y socios deben evitar situaciones en las que sus intereses personales o financieros entren en conflicto con los intereses de la Fundación. Deben divulgar cualquier conflicto de intereses potencial o real y abstenerse de participar en actividades o decisiones que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad en sus funciones.
4. **Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones:** Todos los prestadores de servicios, directores y socios deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile, así como con las políticas internas de la Fundación. No se tolerarán actividades ilegales, fraudulentas o corruptas en ninguna circunstancia.
5. **Respeto y Diversidad:** Los prestadores de servicios, directores y socios deben tratar a los demás con respeto, dignidad e igualdad, independientemente de su origen, raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. No se permitirá la discriminación, el acoso o la intimidación en ninguna forma.
6. **Protección de Activos de la Fundación:** Los prestadores de servicios, directores y socios deben proteger y utilizar los activos de la empresa, incluyendo los recursos financieros, tecnológicos y de propiedad intelectual, de manera responsable y para los fines autorizados. No se permitirá el uso indebido, la apropiación o la divulgación no autorizada de los activos de la empresa.

### **III. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS**

1. **Divulgación de Conflictos de Intereses:** Los prestadores de servicios, directores y socios deben divulgar cualquier conflicto de intereses potencial o real a su supervisor. La Fundación evaluará cada caso y tomará las medidas apropiadas para resolver o mitigar el conflicto de intereses.
2. **Capacitación y Concientización:** La Fundación proporcionará capacitación periódica sobre ética y cumplimiento de las leyes y regulaciones a todos los Prestadores de Servicios, directores y socios. Además, se fomentará la

concientización y promoción de los principios éticos a través de comunicaciones internas y actividades de sensibilización

3. **Reporte de Violaciones Éticas:** Se establecerá un mecanismo confidencial y seguro para que los prestadores de servicios, directores y socios puedan reportar violaciones éticas, conflictos de intereses o cualquier comportamiento indebido. Los reportes serán investigados de manera imparcial y se tomarán las medidas adecuadas para abordar las situaciones reportadas y proteger a los denunciantes de represalias.
4. **Consecuencias por Incumplimiento:** El incumplimiento de esta Política y Protocolo de Ética puede resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato de prestación de servicios. Además, en caso de violaciones a las leyes y regulaciones, la Fundación cooperará plenamente con las autoridades competentes y tomará las acciones legales pertinentes.
5. **Actualización y Revisión:** La Fundación revisará y actualizará periódicamente esta Política y Protocolo de Ética para asegurar su vigencia y adecuación a los cambios en las leyes y regulaciones aplicables. Los prestadores de servicios, directores y socios deben familiarizarse con su contenido y cumplir con sus disposiciones en todo momento.

La Política y Protocolo de Ética de la Fundación establece los principios éticos y las pautas de comportamiento que deben seguir todos los prestadores de servicios, directores y socios en concordancia con la legislación chilena. Cumplir con los más altos estándares de ética y conducta profesional es fundamental para mantener la integridad, reputación y éxito de nuestra Fundación en el cumplimiento de nuestras obligaciones legales y éticas en todos los niveles de nuestra institución.